

to hasta mediado el mes de Octubre y no mas E si despues  
lo metiesen qlo pierda el qlo metiese //

**A**ste es translado de una carta de nro señor el Rey estptada  
en papel y firmada de su nombre y sellada con su sello dela  
popidat de cesa en las espaldas dela qual Carta el tenor dta  
es este q se sigue Don Cmna por la gta de dios Rey de cas-  
tilla de toledo de leon de galisia de sevilla de cordoua de mur-  
cia de jaen del algarbe de algeciras y señor de molina a los al-  
caldes y alguacil y veinte y quattro caballeros y omis bueos  
del Concejo dela muy noble Ciudad de sevilla q agosta sby o  
sejan de aqui adelante y aqual qer o aquales qer de vos  
q esta nra Carta viene desde o el traslado della signado de  
estuano pñ salut y gta sepades q nos dicemos Sabed por  
a esto q han entiado y enqda enessa Ciudad viuos de fuerza  
pre y q non ponen en ello los fieles q agosta son dela guar-  
da del vino estanijero E esto es nro desiriazo y dano de  
la abdat E esto mesmo es Conta los privilegios q la  
dicha Ciudad ha del Rey don Alfonso nro padre q dios per-  
done y de los otros Reyes onde nos venimos Confirmandoos  
de nos enq se contiene q nngun vino de fuerza pre del ter-  
mino dessa dicha Ciudad q non entre enella Quenos por  
esta raison tenemos por bien y es nra mct q de aquy adelante  
de cada ayo q pñ grados entre vos dos beynite y qzq  
y dos juzados pa que sean fieles por vos el dicho Concejo  
segun siempre lo fizieron y q ponga escrabo en ello en tal  
manera q nngun vino de fuerza del termino dessa dicha abdat  
nq de octa pre por mas q por tta no entre enella Salvo el

